



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El granizo es sin dudas uno de los fenómenos climáticos más temidos por los productores frutícolas, no solo porque puede ocasionar la pérdida de la producción anual, sino porque también en muchos casos, y dependiendo de la intensidad de la tormenta, puede producir lastimaduras en el árbol que afecten las producciones futuras.

Se han intentado, con grados de éxito opinables, distintas alternativas de lucha contra este fenómeno como por ejemplo la utilización de los denominados cañones anti-granizo que producen ondas para lograr la dispersión de las nubes ó la aplicación a las mismas de sales de yoruro de plata mediante la utilización de aviones.

La única alternativa que garantiza a los productores, ante la ocurrencia de este fenómeno, la posibilidad de recuperar al menos el costo de producción es la contratación de una póliza de seguro, aunque el costo de la misma ha sido históricamente la barrera que no le permite a la mayoría de los productores optar por esta alternativa. Esto ha ampliado aún más la brecha entre los productores denominados grandes, con posibilidad económica de acceder a esta cobertura, y los pequeños que no poseen ninguna posibilidad económica de contratar un seguro.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación ha anunciado la implementación de un "Plan Piloto de Seguro contra Granizo para frutales de pepita y carozo para la campaña 2007/2008", para lo cual realizará un aporte de cinco millones de pesos (\$5.000.000), lo que es evidentemente una muy buena noticia para el principal sector productivo provincial.

Para acceder a este Plan Piloto se exige a los productores una serie de requisitos, como poseer un máximo de 50 has, encontrarse inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y poseer CUIT.

Ahora bien la mayor parte de los productores frutícolas han tenido dificultades para poder cumplir con las exigencias que imponen las modificaciones en los requisitos para acceder al RENSPA, que obligan a tener absolutamente regularizada la situación dominial de las chacras, debido al alto costo que esto significa y también al tiempo necesario para su regularización.

Esta situación hace que ante un padrón de posibles beneficiarios de este "Plan Piloto de Seguro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

contra Granizo" de alrededor de 2.800 parcelas productivas, solo puedan acceder al mismo menos de 1.500, o sea solo el cincuenta por ciento (50%).

Es evidente que el esfuerzo que propone realizar la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, se ve disminuido ante la posibilidad que la mitad de los posibles beneficiarios quede fuera de esta operatoria.

Por lo que, independientemente de la necesidad de tender a la aplicación de las nuevas exigencias para acceder al RENSPA, en este caso en particular entendemos necesario flexibilizar las condiciones para el acceso al "Plan Piloto de Seguro contra Granizo", al menos durante un plazo que permita la regularización dominial, aceptando las inscripciones en el Registro Nacional de años anteriores de forma de permitir acceder a los beneficios del Plan a un número mayor de productores.

Por ello.

Coautoría: José Luis Rodríguez, Francisco Orlando Castro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA), que vería con agrado se establezcan requisitos de acceso al "Plan Piloto de Seguro contra Granizo para frutales de pepita y carozo para la campaña 2007/2008" acordes con las reales posibilidades del sector, teniendo en cuenta que con los actuales requisitos solo pueden acceder alrededor del cincuenta por ciento (50%) de los productores rionegrinos.

Artículo 2°.- De forma.